Gobierno de Canelones

Acta Nº018/25

Resolución Nº076/25

J. Suárez, 28 de Julio de 2025.-

VISTO: I) Que por Resolución N°008/21 de fecha 03 de febrero de 2021, el Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones aprobó la suscripción del contrato por parte del Gobierno Departamental, y autorizó el gasto por la contratación de la cooperativa en el marco del proyecto ***"Cooperativa de Podas y Mant. De Espacios Públicos"***, rectificando dicha suscripción hasta el fin del período 2020-2025, según Resolución N°071/24 de fecha 15 de julio de 2024.

RESULTANDO: I) Que en atención a la proximidad del vencimiento de los contratos de las Cooperativas Sociales, la Intendencia de Canelones autorizó la ampliación de los mismos, según Resolución N°25/04627 de fecha 08 de julio del corriente, considerando que se trata un servicio esencial para la salud e higiene pública de la población canaria.

CONSIDERANDO:I) Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, para el período comprendido entre el 28 de julio y el 30 de setiembre del corriente en atención a los pagos a realizar en el marco del mencionado proyecto, incluido en el Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.
II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que deberán afectar al renglón 278 del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de $U600.000 (Pesos Uruguayos Seiscientos mil), el cual comprende el aporte mensual autorizado por la Resol.N°008/21 y Resol.N°071/24, más los ajustes paramétricos correspondientes, según detalle; servicio básico total $U522.204 y ajustes paramétricos total $U77.796 por el período comprendido entre el 28 de julio y el 30 de setiembre del corriente, manteniendo el mismo proyecto/destino 0140001610-Literal C del Programa de Control Presupuestal.
II) Que en función a los establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen los pagos al proveedor Cooperativa CEMPAN.
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección de Gestión Ambiental, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección General de Descentralización y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

JOSE A. BELLARZA
CONCEJAL

Andrés Marteluna
CONCEJAL

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy